



NOTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo decretado por la Alcaldía-Presidencia en fecha 21 de diciembre de 2018, y según lo regulado en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, doy traslado a usted de la siguiente:

RESOLUCIÓN DE D. JOSÉ JOVER SANZ, ALCALDE-PRESIDENTE

Asunto: Convocatoria sesión ordinaria de Pleno.

Antecedentes:

- 1.- Según el régimen de sesiones aprobado por el Pleno en la sesión de 25 de junio de 2015 las sesiones ordinarias se celebrarán los últimos jueves de cada mes.
- 2.- Existen asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas en las sesiones celebradas el pasado día 20 de diciembre de 2018.

Fundamentos de derecho:

- 1.- El artículo 82 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, atribuye al Alcalde la función de fijar el orden del día y establece que en dicho orden del día deberán incluirse los asuntos dictaminados por las Comisiones Informativas.
- 2.- Al tratarse de una sesión ordinaria, es posible que se presenten por razones de urgencia asuntos para su debate y votación, una vez acordada la procedencia del debate en los términos de los artículos 83 y 91 del Real Decreto 2568/1986, ya citado, por lo que en el orden del día se incluye un punto para asuntos urgentes.
- 3.- El artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en las sesiones ordinarias del Pleno la parte dedicada al control de los demás órganos de la Corporación deberá presentar sustantividad propia y diferenciada de la parte resolutive.

Atendiendo a esta previsión legal, en el orden del día se establece un apartado dedicado al control y fiscalización del gobierno, en la que se incluyen los puntos relativos a la dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y las concejalías delegadas desde la sesión anterior, para dar cumplimiento al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, y un punto de ruegos y preguntas.

Por lo expuesto, en ejercicio de la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Resuelvo

Primero.- Convocar una sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento para el día **27 de diciembre de 2018, a las 17:30 horas**, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 29 de diciembre de 2018, a las 17:30 horas, que se desarrollará según el siguiente



ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2018.

A) ASUNTOS DICTAMINADOS:

A.1 Asuntos de gestión administrativa tramitados por los servicios municipales.

2.- Devolución de la fianza definitiva del contrato administrativo del servicio de recogida de animales abandonados

3.- Modificación de los precios públicos del complejo acuático deportivo municipal Hispaocio para el año 2019.

4.- Aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos 2/2018.

A.2 Propuestas de actuación presentadas por los grupos municipales.

5.- Propuesta de construcción de vivienda pública de alquiler en suelo dotacional, presentada por el grupo municipal IU.

6.- Propuesta de iluminación del entorno del anillo verde, presentada por el grupo municipal IU.

7.- Propuesta de construcción de un parking disuasorio en la parcela de la calle Ventura Rodríguez esquina avenida de Castilla, presentada por el grupo municipal PSOE.

8.- Propuesta de creación de una oficina municipal de información, formación y asesoramiento para las empleadas del hogar y de los cuidados, presentada por el grupo municipal Se Puede.

9.- Propuesta para implantar un sistema de compostaje en los colegios de primaria de Villaviciosa de Odón que disponen de servicio de comedor, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

10.- Propuesta de concesión de ayudas para la adquisición de vehículos exclusivamente eléctricos, presentada por el grupo municipal Ciudadanos.

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO:

11.- Dar cuenta de las resoluciones dictadas en el año 2018 por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías delegadas, que corresponden a las numeradas desde 3790 a 4182 en el libro de resoluciones.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

12.- Dar cuenta de la sentencia nº 409/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 31 de Madrid sobre el recurso interpuesto por TALHER, SA.

13.- Asuntos urgentes.

14- Ruegos y Preguntas.

Segundo.- Comunicar, por parte de la Secretaría General, a los concejales miembros de este órgano colegiado del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón y solicitarles que si no pudiesen asistir a la celebración de la presente sesión lo comuniquen a esta Alcaldía.

Tercero.- Insertar en el Libro de Resoluciones de Alcaldía-Presidencia.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrán interponerse los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) se podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que se establece un plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Así lo dispongo por esta resolución que firmo en el lugar y fecha que se indican en el encabezado.

Lo que le notifico en cumplimiento de los artículos 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y 192 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Villaviciosa de Odón, 21 de diciembre de 2018.

El Secretario General

Manuel Paz Taboada

Sres. Concejales.



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón